

~ 50
A Luante por medio de la Cuesca del que Supp.
y medio quanto de Segura antes de llegar al Rio de
Segura, se conuienen y pierden en unos Arenales
las aguas naturales que trae Sta Pambela,
mas en tiempo de abenirar y Jurisdiçion aboca
al Rio considerable porcion, y causa otros es
tragos, cuyos efectos alcançan a esta Ciudad,
y a la de Orihuela, Habiendose advertido en al
guna ocasion ser mayor su conuiente al abo-
car a este Rio de Segura, que la que es de este de
la parte de arriba de Atolua y Sierra.

Que desde la citada hacienda de
Atolua, asta la heredad del Sup.^{te}, solo existen
quatro o cinco cañas contigas, o de Campo: Que en
el continente de la heredad del Sup.^{te}, nacen algu-
nas Aguas, distintas de las que vienen de la
parte superior, y todas ellas bendrian afoxmar
una buena Sta, y remediando por notoriam.^{te} in
contestable, que en esta Jurisdiccion cada uno es
dueño de su Enchamiento, y de las aguas Clanas
que en el nacen o caminan por su-
centas, con facultad para usar para poderse apro-
bechar de ellas, dando beneficio a sus sierras,
ala mara comun de Menor, y del Publico, ma-
yormente en el caso actual, porque ningun
arrendador de la parte de arriba ni de la de
abajo, se ha aprovechado ni aprovecha de las
Aguas de Sta Pambela Salada, por lo que mu-
cho se desea; Vnase el Suplicante de su dño, y pre-
meditando, acordou de muchos caudales, ve-
nifician sus sierras, y en caso de abenirar.